

**Exp.: PA-SU 892/2024**

**Objeto del contrato:** “Suministro de equipamiento para el Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Francesc de Borja de Gandía, respetuoso con el medio ambiente”.

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

De conformidad lo dispuesto en los art. 28, 63 y 116 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º. 272, de 09/11/2017) (en adelante, LCSP), en los que se establece, entre otros términos, que hay que determinar las necesidades a cubrir e idoneidad del contrato para satisfacerlas, la obligación de publicar en el perfil de contratante la memoria justificativa del contrato y, los elementos a justificar en el expediente de contratación, seguidamente se detallan los datos de la memoria justificativa del citado expediente.

### **MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD**

Se pretende renovar y/o dotar al Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Francesc de Borja de Gandía, del equipamiento médico y asistencial que se considera básico y necesario para desarrollar la labor médica en un campo lleno de retos. Una atención rápida y efectiva que permite mejorar la calidad de vida y con ello la equidad en el acceso de todo el territorio nacional.

Para evitar graves perjuicios de carácter asistencial que se podrían derivar de su mal estado, así como de su falta de renovación y dado el elevado nivel de obsolescencia de los actuales equipos, y con el fin de adecuar los medios sanitarios para el cumplimiento de prevención y promoción de la salud y en orden a la mejora continua de la calidad asistencial de los pacientes, se hace imprescindible la compra y renovación del mencionado equipamiento.

El objetivo es calidad asistencial diaria, potenciando la atención sanitaria correspondiente en régimen de internamiento y ambulatorio a los ciudadanos de este Departamento de Salud de Gandía, o a cualquier otro ciudadano desplazado que requiera atención urgente.

En consecuencia, la realización del presente contrato es necesario para mantener los criterios de calidad exigibles en la prestación sanitaria y médica, quedando así acreditada la ineludible necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia de su objeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

### **MOTIVACIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE:**

- **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Analizados los supuestos establecidos en la LCSP, y para asegurar una libre concurrencia del mayor número de licitadores posible, de forma que se consiga una competencia que permita una mejor relación calidad/precio para la administración, no se aprecian motivos para no proponer una compra mediante **Procedimiento Abierto de Suministros según los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP**, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada, habiéndose presentado todo el conjunto de documentación requerida y necesaria dentro del expediente.

El procedimiento a utilizar será el abierto de suministro, de tramitación ordinaria, con varios criterios de solvencia y adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

- **CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

NO, conforme al artículo 77 de la LCSP la clasificación del empresario no resulta exigible al presente contrato administrativo de suministro.

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

En cuanto a los criterios de solvencia económica y financiera la LCSP en su artículo 87 establece que ésta deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se relacionan en dicho artículo, a elección por el órgano de contratación. De los diferentes criterios para acreditar la solvencia económica y financiera se ha elegido el siguiente:

**CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:**

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por el importe igual o superior al presupuesto de licitación.

El volumen de negocios mínimo anual exigido será igual al presupuesto de licitación: lote 1: 115.000,00 €; lote 2: 10.400,00 €; lote 3: 57.600,00 €; lote 4: 19.050,00 €; lote 5: 25.400,00 €; lote 6: 45.350,00 €; TOTAL: 272.800,00 €

**MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Las cuentas deberán estar aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de conformidad con el artículo 87.2 de la LCSP.

La inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana acreditará idénticas circunstancias.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

En cuanto a los criterios de solvencia técnica o profesional la LCSP en su artículo 89 establece que ésta deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se relacionan en dicho artículo, a elección por el órgano de contratación. De los diferentes criterios para acreditar la solvencia económica y financiera se ha elegido el siguiente:

**CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ART. 89 LCSP:**

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV que aparece en el apartado A de este Anexo I.

Valor mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (lote 1: 66.528,93 €; lote 2: 6.016,53 €; lote 3: 33.322,31 €; lote 4: 11.020,66 €; lote 5: 14.694,21 €; lote 6: 26.235,54; TOTAL: 157.818,18 €).

**MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ART. 89 LCSP:**

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:**

(ISO 9001 o una similar o superior).

**EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

(Certificación ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental o una similar o superior).

- **JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En cuanto a los criterios de adjudicación la LCSP en su artículo 145.3. establece “La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:” ...”f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”

**Ponderación:**

ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	FORMULA MATEMATICA	SOBRE ELECTRÓNICO
1	OFERTA TÉCNICA	35%	35 PUNTOS	Juicio de Valor	2
2	OFERTA ECONÓMICA	45%	45 PUNTOS	Ver Formula	3
3	EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	20%	20 PUNTOS	Automático	3

**Orden 1: Oferta técnica. Valor máximo 35 Puntos.**

Se valorarán las características técnicas de los equipos ofertados respecto de lo exigido en el pliego, en cuanto a su ergonomía, facilidad de uso, funcionalidad y adecuación al uso que se prevé, calidad de la documentación técnica y actuaciones durante el período de garantía, concretándose en los siguientes epígrafes:

**LOTE 1 Actualización de los Sistemas de Monitorización de pacientes del Área de Observación de Urgencias y de Cuidados Intemedios.**

CRITERIO JUICIO DE VALOR – Lote 1 -	35 PUNTOS
Plan de implantación: Se valorará la calidad del plan de instalación y formación con detalle y cronograma de las fases de transición desde la situación actual hasta la final: Planificación realista para la instalación completa de los	2

equipos ofertados. Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración, formación, verificación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.	
Facilidad de uso y adaptación al servicio: Se exigirá una demostración de concepto, bien sea en el propio hospital o en otro centro de la comunidad con esta tecnología.	2
Las Centrales de Monitorización tendrá plena compatibilidad y todas las capacidades de comunicación con los monitores existentes.	2
Las Centrales de Monitorización tendrán la Posibilidad de iniciar una medición de PNI desde la central en cualquier monitor conectado.	2
Todos los elementos de la solución de monitorización permanecerán encendidos y operativos (ejemplo: Inicio de medidas, configuración de límites de alarmas...) en todo momento.	1
La solución de monitorización podrá adquirir ECG de 12 derivaciones en formato onda (no PDF) a un sistema de gestión de electrocardiografía mediante la central.	2
Ciberseguridad: La comunicación entre los elementos de la solución de monitorización, deberá estar protegida mediante autenticación y cifrado de nodo.	2
Visualización del estado de alarmas de las camas del mismo grupo de cuidados de la red hospitalaria desde cualquiera de los monitores de la unidad.	2
En los sistemas de información clínica el usuario clínico podrá redimensionar/minimizar el tamaño de los sectores en función de las necesidades de monitorización de cada paciente sin necesidad de entrar en modo configuración.	2
Experiencia, integración y soporte: Mínimo tres unidades de cuidados críticos de centros y en funcionamiento en la Comunidad Valenciana del sector público, certificando el centro hospitalario, departamento de Salud y si está integrado con Orion Clinic.	2
Las centrales de monitorización soportarán pantallas de 23" a 42" con resoluciones de 1920 x 1080 hasta 2560 x 1600 sin distorsión de las ondas de monitorización.	2
El sistema operativo de las centrales serán Windows 10, Windows Server 2016 o más reciente, además, debe soportar con los últimos parches de seguridad. Y conexión cifrada punto a punto en los monitores conectados con la central	2
La solución de monitorización permitirá la posibilidad de ampliar funcionalidades permitiendo la gestión de alarmas descentralizadas (en teléfonos móviles / tablets) con certificaciones CDAS IEC 60601-1-8 y sin necesidad de soluciones, piezas o partes de terceros.	2
Los módulos de capnografía tendrán plena compatibilidad y todas las capacidades de comunicación con los monitores existentes.	2
La alimentación eléctrica del módulo de capnografía provendrá directamente desde el monitor sin, necesidad de alimentación externa.	2
La solución de migración de datos consta de un Servidor integral virtualizado de vigilancia clínica.	2
La solución de migración de datos permite abarcar todo el	2

espectro de la atención, desde el ingreso hasta el alta.	
La solución de migración de datos es perfectamente integrable en la infraestructura IT de la Conselleria.	1
La solución de migración de datos será escalable y ampliable al ritmo que marquen las necesidades del Hospital.	1

**LOTE 2 Suministro de un monitor transcutáneo para la monitorización de pCO<sub>2</sub>, SpO<sub>2</sub> y pulso (capnometría transcutánea).**

<b>CRITERIO JUICIO DE VALOR – Lote 2 -</b>	<b>35 PUNTOS</b>
Plan de implantación: Se valorará la calidad del plan de instalación y formación con detalle y cronograma de las fases de transición desde la situación actual hasta la final: Planificación realista para la instalación completa de los equipos ofertados. Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración, formación, verificación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.	7
Facilidad de uso y adaptación al servicio: Se exigirá una demostración de concepto, bien sea en el propio hospital o en otro centro de la comunidad con esta tecnología.	5
Dispone de software gratuito para el manejo de datos y configuración del equipo.	8
Duración de la batería mayor de 11h en modo despierto.	6
Tiempo de respuesta en la medición del SpO <sub>2</sub> menor de 70 segundos.	6
Posibilidad de visualización de varias pantallas pre-configuradas.	3

**LOTE 3: Suministro de electrocardiógrafos para el Área de Urgencias.**

<b>CRITERIO JUICIO DE VALOR – Lote 3 -</b>	<b>35 PUNTOS</b>
Plan de implantación: Se valorará la calidad del plan de instalación y formación con detalle y cronograma de las fases de transición desde la situación actual hasta la final: Planificación realista para la instalación completa de los equipos ofertados. Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración, formación, verificación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.	6
Facilidad de uso y adaptación al servicio: Se exigirá una demostración de concepto, bien sea en el propio hospital o en otro centro de la comunidad con esta tecnología.	4
Capacidad de gestión de listas de trabajo integradas que permita descargar las peticiones de electrocardiogramas desde el propio electrocardiógrafo, sin necesidad de otro hardware periférico externo conectado al electrocardiógrafo (tablet/pc/móvil...) ni middleware. La modalidad de listas de trabajo del dispositivo debe permitir el uso de DMWL (Dicom Modality Worklist).	3
Posibilidad de realizar el flujo de trabajo a través de solicitud interactiva de demográficos de paciente desde el propio electrocardiógrafo, sin necesidad de otro hardware periférico externo conectado al electrocardiógrafo (Tablet/pc/móvil...)	3
Capacidad de acceder a estudios previos del paciente evaluado, almacenados remotamente, desde el mismo dispositivo.	3
Posibilidad de posterior análisis de la adquisición que permita seleccionar la zona de 10 segundos (ECG en reposo) que se desea guardar y vincular a la HCE del	3

electrocardiograma de 12 derivaciones. Posibilidad de realizar una marcación de eventos en pantalla para su posterior análisis.	
Introducción de más de 6 campos personalizados para información complementaria de la prueba electrocardiográfica.	2
Software para la detección de colocación de latiguillos que indica los posibles cruces o inversiones de estos (detección de errores en colocación de latiguillos de precordiales).	3
Posibilidad de impresión de diferente número de derivaciones de forma simultánea: 3, 6 y 12	2
Experiencia, integración y soporte: Mínimo tres centros en funcionamiento en la Comunidad Valenciana, certificando el centro hospitalario, departamento de Salud y si está integrado con Orion Clinic.	2
Posibilidad de gestionar buzones específicos por servicio/centro/características para poder realizar un correcto filtrado de las pruebas mejorando el flujo de trabajo entre usuarios.	2
Instrucciones básicas completas de uso del dispositivo disponibles directamente en la pantalla del propio equipo y accesibles con un solo click desde dicha pantalla.	2

**LOTE 4: Suministro de un ecógrafo de mano para el Área de Urgencias.**

<b>CRITERIO JUICIO DE VALOR – Lote 4 -</b>	<b>35 PUNTOS</b>
Plan de implantación: Se valorará la calidad del plan de instalación y formación con detalle y cronograma de las fases de transición desde la situación actual hasta la final: Planificación realista para la instalación completa de los equipos ofertados. Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración, formación, verificación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.	6
Facilidad de uso y adaptación al servicio: Se exigirá una demostración de concepto, bien sea en el propio hospital o en otro centro de la comunidad con esta tecnología.	5
El equipo dispone de ayuda al escaneo en las aplicaciones visible durante la realización de la ecografía, así como los diferentes parámetros que dicha ayuda permita mostrar (colocación de la sonda, imágenes anatómicas, señalizaciones...).	5
El equipo dispone de filtros digitales para optimización de imagen y optimización automática.	4
El software de procesado de imágenes permite el trabajo con imágenes adquiridas (congelamiento, ampliación, revisión cine...) además de archivar y almacenar imagen y video.	4
El equipo permite la adaptación a mejoras futuras y nuevos avances.	4
Duración de batería superior a 240 minutos.	4
El equipo es resistente a caídas desde diferentes alturas.	3

**LOTE 5: Suministro de respiradores de transporte para el área general de Urgencias.**

<b>CRITERIO JUICIO DE VALOR – Lote 5 -</b>	<b>35 PUNTOS</b>
Plan de implantación: Se valorará la calidad del plan de instalación y formación con detalle y cronograma de las fases de transición desde la situación actual hasta la final: Planificación realista para la instalación completa de los equipos ofertados. Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración, formación, verificación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.	7

Facilidad de uso y adaptación al servicio: Se exigirá una demostración de concepto, bien sea en el propio hospital o en otro centro de la comunidad con esta tecnología.	7
El equipo de transporte Invasivo y no invasivo tendrá un algoritmo de trigger que prevea una curva de flujo interpuesta sobre la real.	7
El equipo de transporte Invasivo y no invasivo tendrá un software de ciclado variable con análisis automático del nivel de flujo inspirado	7
El equipo de transporte Invasivo y no invasivo tendrá sistemas automáticos y autojustables por el equipo de trigger inspiratorio, ciclado espiratorio y compensación de fugas sin necesidad de actuación del usuario.	7

**LOTE 6: Suministro de un respirador de transporte para el área de Urgencias Pediátricas/Neonatos.**

<b>CRITERIO JUICIO DE VALOR – Lote 6 -</b>	<b>35 PUNTOS</b>
Plan de implantación: Se valorará la calidad del plan de instalación y formación con detalle y cronograma de las fases de transición desde la situación actual hasta la final: Planificación realista para la instalación completa de los equipos ofertados. Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración, formación, verificación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.	7
Facilidad de uso y adaptación al servicio: Se exigirá una demostración de concepto, bien sea en el propio hospital o en otro centro de la comunidad con esta tecnología	5
El equipo es válido para el transporte aéreo, con sistema de compensación por altitud.	4
El equipo dispone de Pantalla TFT color de al menos 8.4” en diagonal con funciones de ayuda y bloqueo.	4
El equipo visualiza en pantalla gráficos de presión, volumen, flujo y tendencias.	5
El equipo tiene capacidad para incorporar 2 baterías e intercambiar una en uso.	5
El equipo tiene la posibilidad aunque sea mediante módulo adicional la medición del SpO2 con tecnología antimovimiento.	5

**Orden 2: Menor precio. Valor máximo 45 puntos.**

**Oferta Económica:**

Se valorará sobre 45 puntos. La evaluación del precio se realiza asignando la máxima puntuación por este concepto a la oferta más económica, siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos, y al resto de ofertas admitidas se les aplicará la siguiente fórmula.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$$PO = \sqrt{\frac{\text{Puntos (45)} \times (\text{Precio oferta económica más económica})}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}}$$

Para la valoración de las ofertas se tomará en consideración el precio IVA excluido.

En relación con el siguiente equipamiento, se entienden como suficientes las características definidas.

Por tanto, de no reunir las características detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, automáticamente la oferta quedará excluida, sin valorarse más definiciones.

### **Orden 3: En materia de calidad ambiental. Valor máximo 20 puntos.**

Según establece el Anexo I, apartado II.4.d) del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Se asignarán 20 puntos a las empresas que presenten el compromiso de impartir formación en materia ambiental del personal ocupado por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato. En caso contrario se le otorgarán 0 puntos.

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA MEMÓRIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN
Muy buena	91%-100%
Buena	80%-90%
Regular	56%-79%
Mala	21%-55%
Muy mala	0%-20%

**UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DEFINIDOS EN EL SOBRE 2 CORRESPONDIENTES A LOS JUICIOS DE VALOR QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:** De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo de puntuación exigido en el conjunto de los criterios cualitativos correspondientes a los juicios de valor a los licitadores para continuar en el proceso selectivo será de **21 puntos en total**, visto el informe técnico solicitado al Servicio de Infraestructuras del Hospital Universitario Francesc de Borja de Gandía por el Órgano de Contratación.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De acuerdo con el artículo 12.1 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, y según lo establecido en su Anexo II (Condiciones especiales de ejecución del contrato), apartado 2.d).

- Recogida selectiva residuos.

La empresa adjudicataria, deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato.

En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente condición especial de ejecución será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

El servicio de infraestructuras verificará y controlará el correcto cumplimiento.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 225.454,55 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS).

**El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:** Con relación al art. 101 de la LCSP, en este contrato se han tenido en cuenta: Los precios habituales en el mercado, mediante presupuesto solicitado a empresa del sector, no existiendo prórroga y no estando previstas modificaciones.

- **PRESUPUESTO, CAPÍTULO, PROYECTO, APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y EJERCICIO.**

**El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a:** 225.454,55 € (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS), **más** 47.345,45 € (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS), **en concepto de IVA (21%).**

**Presupuesto total (IVA incluido):** 272.800,00 € (DOSCIENOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS).

Se ha tenido en cuenta el precio de mercado, los precios de diversos expedientes de licitación por el mismo o similar objeto del contrato, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En los suministros de bienes terminados, es difícil conocer cómo se conforma el coste de producción, sólo se puede conocer su valoración final. El objeto del contrato es el producto terminado y ésta ya incorpora los costes directos de los factores del material, las horas/máquina y mano de obra directa y los gastos generales de fabricación.

**Esta cantidad obedece al siguiente desglose:**

- Costes directos:** 225.454,55 €
- Costes indirectos:** 47.345,45 € (21% IVA)

**Otros gastos:**

Capítulo	Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Ejercicio
VI	QR150	G01100201SAD1300.412B22.633.01	2024

**Gandía, a fecha de la firma digital**

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

P.D. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria (2023/11057).

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD DE GANDIA**

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE  
SALUD DE GANDIA**

**Antonio Luján Domínguez**

**Pedro Rollán García**